

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	Verbal-R.C.E.
Demandantes	Maria Fernanda Tejada Alvarez y Otros
Demandados	Edgar Antonio López Agudelo y Otros
Radicado	050013103008-2020-00270-00
Tema	Traslado Juramento Estimatorio

Para los efectos del artículo 206 del C.G.P., del escrito de objeción al juramento estimatorio formulado por la parte demandada **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., EDGAR ANTONIO LÓPEZ AGUDELO Y SCIENCE & TECHNOLOGY FOR YOU HEALTH INTERFACE S.A.S.**, visible a C01, pdf06, págs. 21-22 y pdf07, pág15 respectivamente, se da traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante.

Es de anotar, que la parte demandada hizo llegar a la parte contraria el escrito de objeción, artículo 3º del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).

05